



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) NO.018-2022 QUE MODIFICA Y ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONTROL INTERNO (NOBACI) DEL CNSS.

CONSIDERANDO 1: Que, en el año 2011, la Contraloría General de la República, dictó la Resolución No. 001/11, mediante la cual otorga un plazo de 10 para el inicio de la implementación de las NOBACI del sector público dominicano, las cuales establecen una serie de pautas que deben ser asumidas por todos los órganos de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada, constituyendo el marco general del sistema de control interno.

CONSIDERANDO 2: Que mediante la Resolución Administrativa No.004-2017, de fecha 23 de febrero del 2017, el Gerente General del CNSS, aprobó el Manual de Políticas de Inducción y Difusión de las Normas de Control Interno del CNSS, la cual fue socializada y dada a conocer a todo el personal de la Institución.

CONSIDERANDO 3: Que posteriormente mediante la Resolución Administrativa No.006-2017, de fecha 17 de junio del 2017, el Gerente General del CNSS aprobó la actualización de la conformación del Comité Administrador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

CONSIDERANDO 4: Que según las disposiciones contenidas en el artículo 5, numeral 3 de la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, es atribución de la Contraloría General de la República dictar las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI).

CONSIDERANDO 5: Que las NOBACI, son el conjunto de mecanismos y herramientas que toda entidad pública debe poseer y poner en práctica para garantizar el buen uso de los recursos públicos asignados y la consecución de los objetivos misionales e institucionales.

CONSIDERANDO 6: Que conforme a lo establecido en el artículo 7, numeral 2 de la citada Ley No. 10-07 del 08 de enero del 2007, las entidades u organismos bajo el ámbito de esta ley, así como los servidores públicos en todos los niveles de la organización de los mismos, tienen la atribución y el deber de elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos.

CONSIDERANDO 7: Que mediante el **Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del año 2022**, fue designado el **Dr. Edward Rafael Guzmán Padilla**, como **Gerente**

36



General del CNSS, quien fue juramentado durante la Sesión Extraordinaria del CNSS No. 540, de fecha 27 de abril del 2022.

CONSIDERANDO 8: Que, conforme a lo antes expresado, se hace necesario modificar la Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No.006-2017, de fecha 16 de junio del año dos mil 2017, con el objetivo de actualizar los nombres de los integrantes que en lo adelante conformarán el Comité Administrador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).

CONSIDERADO 9: Que, conforme a las disposiciones del Artículo 26, literal b), de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Gerente General del CNSS tiene a su cargo la responsabilidad de “organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS”.

CONSIDERANDO 10: Que el Gerente General del CNSS tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento estricto de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplican, a fin de garantizar procesos de compras y contrataciones transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

VISTOS: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015; La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social con sus modificaciones, la Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; la Resolución Administrativa No. 004-2017 aprobada por el Gerente General del CNSS, en fecha 23 de febrero del 2017; la Resolución Administrativa No. 006-2017, aprobada por el Gerente General del CNSS en fecha 17 de junio del 2017; la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo; la Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación; la Resolución 001/11, de la Contraloría General de la República que emite las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano; la Resolución 001-17 de la Contraloría General de la República que establece y fija el plazo para la implementación de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano (NOBACI); y la Resolución No. 001-19 que emite las Normas Básicas de Control Interno, del Sector Público Dominicano actualizadas.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 26 de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el artículo 58 del Reglamento Interno del CNSS y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 196-22, de fecha 22 de abril del 2022, dicto la siguiente Resolución Administrativa:



RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la **Resolución Administrativa del Gerente General del CNSS No. 006-2017 de fecha 16 de junio del 2017**, y, en consecuencia, aprobar la actualización de los miembros del **Comité Administrador de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:

- El **Dr. Edward Guzmán P., Gerente General del CNSS**, como Presidente del Comité, y/o **Sra. Erika Sención**, Asistente Técnico del Gerente General del CNSS, quien a su vez podrá asumir la representación del Gerente General del CNSS, cuando sea necesario.
- El **Lic. Juan Carlos Tejada, Encargado del Departamento de Revisión y Análisis del CNSS**, como Coordinador.
- El **Sr. Eduardo Fernández, Director Administrativo del CNSS**, como Asesor Administrativo, o un Representante.
- El **Sr. Pedro Rossi, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del CNSS**, como Asesor Técnico, o un Representante.
- La **Sra. Melissa Cabrera, Directora Financiera del CNSS**, como Asesora Técnica, o un Representante.
- La **Sra. Xiomara Caminero, Directora de Recursos Humanos del CNSS**, como Asesora Técnica, o un Representante.
- La **Sra. Anneline Escoto, Directora Jurídica del CNSS**, como Asesora Legal, o un Representante.
- El **Sr. Francis Encarnación, Director Interino de Planificación y Desarrollo del CNSS**, como Asesor Técnico, o un representante.
- La **Sra. Laura Mota, Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, como Asesora Técnica, o un representante.

SEGUNDO: Se designa al **Lic. Juan Carlos Tejada, Encargado del Departamento de Revisión y Análisis del CNSS**, como **Coordinador del Comité de las NOBACI**, quien es el responsable de velar por el cumplimiento, ejecución y correcta aplicación de las cinco (5) normas o componentes Básicos del Control Interno dentro del CNSS en la medida de sus operaciones, así como, cualquier otro aspecto relacionado a la misma, tales como: 1) Ambiente de Control; 2) Valoración y Administración de Riesgos; 3) Actividades de Control; 4) Información y Comunicación y 5) Monitoreo y Evaluación, orientadas a eficientizar el uso de los recursos del Estado y la protección del medio ambiente, y en tal sentido, continuar promoviendo una cultura de control interno y gestión de riesgos dentro de la Institución mediante la estandarización de los sistemas de administración y control de la gestión gubernamental, transparencia y rendición de



cuentas, así como, promover la calidad del gasto, en procura del fortalecimiento institucional y **lo convocará mediante reuniones periódicas cada sesenta (60) días o cuando sea necesario.**

TERCERO: Se instruye a la **Directora de Recursos Humanos, la Sra. Xiomara Caminero,** comunicar la presente Resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI),** a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional.

CUARTO: La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga cualquier otra que le sea contraria.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Edward Guzmán P.
Gerente General del CNSS



EGP/AE/kv